

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de febrero de 1964 por la que se constituyen Agrupaciones Escolares en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Jaén, en cumplimiento del Decreto 400/1962 de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares y el informe de la Inspección Central.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de Jaén:

Ayuntamiento de Alcaudete (casco):

Mixto «Virgen del Carmen», con dirección sin curso y doce unidades (cinco de niños, seis de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas «El Carmen», de cuatro secciones cada una; unitaria de niños número 4; las unitarias de niñas números 4 y 5 y la de párvulos número 6, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Andújar (casco):

Mixto número 1 «Capitán Cortés», con dirección sin curso y doce unidades (ocho de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas el Grupo Escolar de niños de igual denominación de siete secciones y dirección sin grado, la unitaria de niños número 6; las de niñas números 1, 2 y 9 y la de párvulos.

Mixto número 2 «San Miguel», con dirección sin curso y trece unidades (cinco de niños, siete de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños número 2, de tres secciones; la graduada de niños número 9, de dos secciones; la graduada de niñas número 11, de dos secciones; las unitarias de niñas número 6 y 7 y la de párvulos número 5, creándose al efecto una plaza de dirección sin curso.

Mixto número 3 «San Bartolomé», con dirección sin curso y nueve unidades (seis de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones, unitarias de niños número 4, 5 y 8, y la graduada de niñas número 8, de tres secciones, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Beas de Segura (casco):

Mixto «General Primo de Rivera», con dirección sin curso y dieciocho unidades (diez de niños, siete de niñas y una de párvulos). Quedan integradas el Grupo Escolar de niños de igual denominación de diez secciones y dirección sin grado, las graduadas de niñas «Isabel la Católica» y «San Juan de la Cruz», de cinco y dos secciones, respectivamente, y la de párvulos.

Ayuntamiento de Begíjar (casco):

Mixto «Ramón Mendoza», con dirección sin curso y doce unidades (seis de niños y seis de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y las graduadas de niñas números 1, de cinco secciones, y la unitaria de niñas número 2, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Castillas de Santisteban (casco):

Mixto, con dirección con curso y trece unidades (ocho de niños y cinco de niñas). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de ocho secciones y dirección sin grado y las unitarias de niñas números 1, 2, 3, 4 y 5.

Ayuntamiento de Jaén (casco):

Mixto número 1 «Santo Tomás», con dirección sin curso y diecisiete unidades (siete de niños, ocho de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños «Santo Tomás» de seis secciones y dirección sin grado; la unitaria de niños «Cervantes», la unitaria de niñas número 14 «Moreno Castillo», la unitaria de niñas de la calle Talavera, las unitarias de niñas números 3 y 9, la unitaria de niñas de la calle Recogidas, graduada de niñas «Cañuelo» de tres secciones, la de párvulos de la calle Talavera y la de párvulos «Cervantes».

Mixto número 2 «Santa Teresa», con dirección sin curso y diez unidades (cuatro de niños y seis de niñas). Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas «Las Batallas», con dirección sin grado y seis secciones y la graduada de niños «Las Batallas» de cuatro secciones.

Mixto número 3 «Alcalá Venceslada», con dirección sin curso y diez unidades (seis de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas «Belén» de cuatro secciones y las unitarias de niños números 24 y 25, «Protegidas», creándose al efecto una plaza de dirección sin curso.

Mixto número 4 «Jesús María», con dirección sin curso y once unidades (seis de niños, cuatro de niñas y una de párvulos).

Quedan integradas la graduada de niños «La Alhameda» de cuatro secciones; la unitaria de niños número 14, la unitaria de niños de la calle «Rivera», la graduada de niñas «La Alhameda» de cuatro secciones y la de párvulos «La Alhameda», creándose al efecto una plaza de dirección sin curso.

Mixto número 7, con dirección sin curso y nueve unidades (seis de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños «Locaños» de cuatro secciones, la unitaria de niños número 1 «San Bartolomé», la unitaria de niños «Arrabalejo», la unitaria de niñas número 11 «Plaza de San Agustín», la unitaria de niñas número 8 de la calle Tiradores y la unitaria de niñas número 1 «San Bartolomé», creándose al efecto una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Jódar (casco):

Mixto «General Fresneda», con dirección sin curso y dieciocho unidades (nueve de niños, ocho de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación de cinco secciones las unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4, el Grupo Escolar de niñas «General Fresneda» de seis secciones y dirección sin grado, las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Linares (casco):

Mixto número 4 «El Pilar», con dirección sin curso y doce unidades (seis de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños número 2 de cinco secciones, la graduada de niñas número 4 de cinco secciones—una de ellas de párvulos—, la unitaria de niños número 1 y la de párvulos número 6, creándose una plaza de dirección sin curso.

Mixto número 5 «La Victoria», con dirección sin curso y quince unidades (ocho de niños, seis de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños número 8 de seis secciones y dirección sin curso, la graduada de niñas número 21 de cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, la de niñas número 14 de dos secciones, la de niños número 12 de dos secciones y la unitaria de niñas número 7.

Mixto número 6 «Tetuán», con dirección sin curso y once unidades (seis de niños, dos de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños número 4 de cinco secciones, la graduada de niñas número 1 de cinco secciones—tres de ellas de párvulos—y la unitaria de niños número 17 creándose una plaza de dirección sin curso.

Mixto número 7 «Virgen de Linares», con dirección sin curso y diez unidades (cuatro de niños y seis de niñas). Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas número 3 de seis secciones y dirección sin grado y la graduada de niños número 9 de cuatro secciones.

Ayuntamiento de Martos (casco):

Mixto «Virgen de la Villa», con dirección sin curso y trece unidades (ocho de niños y cinco de niñas). Quedan integradas la graduada de niños «Arbollón» de tres secciones, las unitarias de niños números 5, 7, 18, 19 y 20 y las de niñas números 4, 5, 6, 7 y la mixta, creándose al efecto una plaza de dirección sin curso.

Mixto «San Amador», con dirección sin curso y catorce unidades (ocho de niños y seis de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños de dos secciones, las unitarias de niños número 1 y 13, la unitaria de niños, las unitarias de niñas números 3, 8 y 9 y la graduada de niños «Virgen de la Villa» de dos secciones, creándose al efecto una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (casco):

Mixto «Bachiller Pérez Moya», con dirección sin curso y dieciocho unidades (nueve de niños y nueve de niñas). Quedan integradas la graduada de niños número 1 de cuatro secciones, la de niños número 2 de cuatro secciones, la unitaria de niños número 3, las unitarias de niñas números 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9 y la graduada de niñas número 6 de dos secciones, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Torreperogil (casco):

Mixto «Nuestra Señora de la Misericordia», con dirección sin curso y dieciséis unidades (nueve de niños y siete de niñas). Quedan integradas la graduada de niños número 1 de cuatro secciones, la de niños número 2 de tres secciones, las unitarias de niños números 8 y 9, la graduada de niñas número 1 de cuatro secciones y las unitarias de niñas números 5, 6 y 7.

2.º Constituir los siguientes Grupos Escolares, pero conservando el régimen anterior, en tanto no se produzca vacante en una de las direcciones sin curso, que se suprimirá sin poder realizarse nombramientos:

Ayuntamiento de Arjona (casco):

Mixto «San Bonoso y San Maximiano», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y dieciséis unidades (nueve de niños, cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños «José Antonio», de nueve

secciones y dirección sin grado, y el Grupo Escolar «La Inmaculada», de niñas de seis secciones—una de ellas de párvulos—y dirección sin grado.

Ayuntamiento de Jaén (casco):

Mixto «Peñafecit», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y dieciséis unidades (ocho de niños y ocho de niñas). Quedan integrado el Grupo Escolar de niños y el de niñas, de igual denominación, de ocho secciones y dirección sin grado, cada una de ellas.

Mixto número 6 «Ruiz Jiménez», con dos direcciones sin curso (una de ellas excedente) y doce unidades (seis de niños y seis de niñas). Quedan integrados el Grupo escolar de niños y el de niñas de igual denominación, de seis secciones y dirección sin grado, cada uno de ellos.

Ayuntamiento de Linares (casco):

Mixto número 3 «Santa Engracia», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 13 unidades (seis de niños y siete de niñas). Quedan integrados el grupo escolar de niños número 3, de seis secciones y dirección sin grado, y el de niñas número 2, de secciones y dirección sin grado.

Ayuntamiento de Pozo Alcón (casco):

Mixto «Nuestra Señora de los Dolores», con dos secciones sin curso—una de ellas excedente—y 16 unidades (siete de niños, siete de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el grupo escolar número 1 de niños, con seis secciones y dirección sin grado; el de niñas número 1, de seis secciones—una de ellas de párvulos—y dirección sin grado; la unitaria de niños número 2, las unitarias de niñas números 5 y 8 y la de párvulos número 9.

Ayuntamiento de Quesada (casco):

Mixto «Madre de Dios», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 13 unidades (cinco de niños, siete de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el grupo escolar de niños «Santo Tomás», con seis secciones—una de ellas de párvulos—y dirección sin grado; el de niñas «Madre de Dios», de seis secciones y dirección sin grado, y la unitaria de niñas número 2.

3.º Constituir las siguientes Agrupaciones escolares:

Ayuntamiento de Alcalá la Real (casco):

Mixta «Martínez Montañez», con dirección con curso y 10 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cinco secciones, las unitarias de niñas números 1, 2, 3 y 4 y la de párvulos número 5.

Ayuntamiento de Alcalá la Real (localidad: Santa Ana).

Mixta «Padre Muñoz Maestro Aranda», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Alcaudete (casco):

Mixta «Virgen de la Fuensanta», con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niños y una de niñas). Quedan integradas la graduada de niños número 2, de tres secciones, y la unitaria de niñas número 3.

Ayuntamiento de Alcaudete (localidad: La Bobadilla):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3 y las de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Alcaudete (localidad: Los Noguerones):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Andújar (casco):

Mixta número 4 «Cristo Rey», con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños número 1, de dos secciones, la unitaria de niños número 11 y las de niñas números 12 y 13.

Ayuntamiento de Arjonilla (casco):

Mixta «García Morente», con dirección con curso y ocho unidades (cinco de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños, de cinco secciones, y la de niñas, de tres secciones.

Ayuntamiento de Beas de Segura (localidad: Arroyo del Ojanco):

Mixta «Francisco Vilches», con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de cuatro secciones cada una.

Ayuntamiento de Beas de Segura (casco):

Mixta «Francisco Franco», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y niñas de igual denominación de dos secciones cada una.

Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (casco):

Mixta «Teniente General Alonso Vega», con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2, 3 y 4.

Ayuntamiento de El Centenillo (casco):

Mixta «Santa Bárbara» con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones, la de niñas de tres secciones y la de párvulos número 1.

Ayuntamiento de Escañuela (casco):

Mixta «José Yanguas Messia», con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas números 1 de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Frailes (casco):

Mixta «Santa Lucía», con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (casco):

Mixta, con dirección con curso denominada «Virgen de la Fuensanta» y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cuatro secciones cada una.

Ayuntamiento de Fuerte del Rey (casco):

Mixta «San Isidro Labrador», con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Genave (casco):

Mixta «Nuestra Señora de la Asunción», con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3 y las de niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Higuera de Arjona (casco):

Mixta «Santa Clara», con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4 y las de niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Hornos de Segura (casco):

Mixta «Nuestra Señora de la Asunción», con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños número 1 y las de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Huesa (casco):

Mixta «Alferez Segura», con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2, 3 y 4.

Ayuntamiento de Iberos (casco):

Mixta «Nuestra Señora de los Reinedios», con dirección con curso y cinco unidades de niños y cinco de niñas. Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2, 3, 4 y 5.

Ayuntamiento de Jaén (casco):

Mixta «Mariano Velasco», con dirección con curso y seis unidades (cuatro de niños y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación de cuatro secciones y las dos de párvulos «Hospitalico».

Ayuntamiento de Jódar (Casco):

Mixta «Nuestra Señora de Fátima», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 7 y 8 y 8 y 9, respectivamente.

Ayuntamiento de Linares (casco):

Mixta número 1 «José Antonio Girón», con dirección con curso y cinco unidades de niños y cinco de niñas. Quedan integradas la graduada de niños número 16 de cinco secciones y la de niñas número 23 de cinco secciones.

Mixta número 8, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unitaria de niñas «Puente Genil»; niños número 10 de «Puente Genil»; niños «Barrio Belén» y niñas número 15 «La Zarzuela».

Ayuntamiento de Martos (localidad: Casillas de Martos):

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2 y la de niñas número 1.

Ayuntamiento de Puente de Genave (localidad: Peñolite):

Mixta «San Juan Bautista», con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños número 1 y las de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Puente de Genave (casco):

Mixta «San Isidro Labrador», con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños y las de niñas números 1, 2 y 3 y las de párvulos.

Ayuntamiento de La Puerta de Segura (casco):

Mixta «San Blas», con dirección con curso y siete unidades (tres de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones y la de niñas de cuatro secciones.

Ayuntamiento de Quesada (casco):

Mixta «Virgen de Tiscar», con dirección con curso y ocho unidades (cinco de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de igual denominación de cuatro secciones, la unitaria de niños número 1 y las de niñas números 3, 4 y 8.

Ayuntamiento de Siles (casco):

Mixta «Santa Teresa de Jesús», con dirección con curso y 11 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños número 1 de cinco secciones, la de niñas número 1 de cuatro secciones, la unitaria de niñas número 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén (casco):

Mixta «Santiago Apóstol», con dirección con curso y nueve unidades (cinco de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2, 3, 4 y 5 y las de niñas números 1, 2, 3 y 4.

4.º Ninguno de los Maestros de Escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto salvo por concurso de traslado o concursillo.

5.º Los nombramientos de direcciones con curso se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por haberse formado la Agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

6.º Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de febrero de 1964 por la que se confirma con carácter definitivo la categoría de Colegio Mayor Universitario femenino al denominado «Santa María del Estudiante», dependiente de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 15 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril) se concedió la categoría de Colegio Mayor Universitario a la Residencia femenina de estudiantes denominada «Santa María del Estudiante» y establecido en esta capital, calle del General Pardiñas, número 78, si bien la citada Orden determinaba que tal categoría debería entenderse otorgada con carácter provisional, quedando subordinado el reconocimiento definitivo del mismo a la instalación del Colegio, en el plazo máximo de dos años, en local adecuado a sus fines;

Resultando que la Directora del repetido Colegio, en escrito de fecha 15 de enero último, comunica que en 10 de dicho mes ha quedado instalado el mismo en un edificio de nueva planta, especialmente construido para albergar a sus residentes, en terrenos de la Ciudad Universitaria de Madrid, calle de Limite, sin número.

Considerando que, interesado el oportuno informe del señor Inspector Nacional de Colegios Mayores, de acuerdo con lo dis-

puesto en el número tercero de la mencionada Orden de 15 de febrero de 1962, éste, una vez girada la correspondiente visita al nuevo local, informa que el citado edificio reúne todas las condiciones exigidas por la legislación vigente para la instalación de esta clase de Centros, estimando, por tanto, que debe otorgarse el reconocimiento definitivo al Colegio Mayor femenino «Santa María del Estudiante», sito en la calle de Limite, sin número (Ciudad Universitaria), de Madrid.

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar, con carácter definitivo, la categoría de Colegio Mayor Universitario, otorgada provisionalmente por Orden de 15 de febrero de 1962 al denominado Colegio Mayor femenino «Santa María del Estudiante», dependiente de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 11 de marzo de 1964 por la que se autoriza el cambio de dominio de los viveros flotantes de mejillones que se expresan.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en las que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compra-venta.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1964.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Peticionario: Don Victorino Yáñez Rey.
Nombre del vivero: «C. F. L. número 1».
Concesionario: Don Victorino Yáñez Rey.
Orden ministerial de concesión: 2 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 113).
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Don José María Yáñez Rey.

Peticionario: Don José Caneda Aguin.
Nombre del vivero: «Percane número 1».
Concesionario: Don José Caneda Aguin.
Orden ministerial de concesión: 3 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 276).
Transferencia: La concesión del vivero.

Nombre del nuevo concesionario: Don Manuel Prol García.
Peticionario: Don Luis Patiño Hermida.
Nombre del vivero: «P. número 14».
Concesionario: Don Luis Patiño Hermida.
Orden ministerial de concesión: 2 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 260).
Transferencia: La concesión del vivero.

Nombre del nuevo concesionario: Doña Dolores Díaz Pedras.
Peticionario: Don Luis Patiño Hermida.
Nombre del vivero: «P. número 6».
Concesionario: Don Luis Patiño Hermida.
Orden ministerial de concesión: 2 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 258).
Transferencia: La concesión del vivero.

Nombre del nuevo concesionario: Doña Dolores Díaz Pedras.
Peticionario: Don Sergio Outeiral Carreño.
Nombre del vivero: «Seda número 1».
Concesionario: Don Sergio Outeiral Carreño.
Orden ministerial de concesión: 13 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 47).
Transferencia: La concesión del vivero.

Nombre del nuevo concesionario: Don David Outeiral Carreño.